



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1025-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente **N°2024-025084**, de fecha 11 de abril de 2024, que contiene el Oficio N°0009-2024-UEACA-FCECyF, suscrito por el Jefe de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación de la Calidad Académica, sobre **“Ratificar la Resolución Facultativa N°0165-2024-FCECyF-UNJFSC, sobre aprobar, el Plan de Trabajo 2024 de Autoevaluación con Fines de Mejora de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras”**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0; Informe N°043-2024-DEAC-DEAC-UNJFSC, emitido por el Director de Evaluación, Acreditación y Certificación; y el Decreto de Rectorado N°012771-2024-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1025-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 264º del Estatuto actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a la letra dice: “*el Decano es la máxima autoridad del gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. Dirige la gestión académica y administrativa de la Facultad”.*

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, de fecha 19 de mayo de 2006, norma los procesos de evaluación, acreditación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

Que, el Artículo 11º de la precitada Ley N° 28740, concordante con el artículo 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que la autoevaluación es el proceso de evaluación orientado a la mejora continua de la calidad y llevado a cabo por las propias instituciones o programas educativos con la participación de sus actores sociales, es decir, estudiantes, egresados, docentes, administrativos, autoridades, padres de familia y grupos de interés, autoevaluación que realiza la institución puede formar parte del proceso de acreditación o ser independiente del mismo, como componente del proceso de autorregulación, cuando la autoevaluación se realiza con fines de acreditación, la institución o programa utilizará los estándares, criterios y procedimientos aprobados por el órgano operador correspondiente.

Que, según el Artículo 130º del Estatuto actualizado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, establece que “*La Unidad de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica es un órgano de apoyo al Decanato de la Facultad (...). Está a cargo de un Director designado por el Decano y ratificado por el Consejo de*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1025-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

Facultad, por un periodo máximo de tres (03) años (...). En esta unidad opera un (01) Comité de Apoyo por cada Escuela Profesional, cuyos miembros son propuestos por el Decano y son ratificados por el Consejo de Facultad”.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, el Jefe de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación de la Calidad Académica, remite adjunto *“el Plan de Trabajo de Autoevaluación con fines de mejora para las dos (02) Escuelas Profesionales que conforman nuestra Facultad, ello con la finalidad de que sea visto en Sesión y Aprobado por el Consejo de Facultad para su Implementación. Asimismo, debo señalar que como parte de nuestro presupuesto se está considerando el rubro “Financiado por Oficina de Acreditación”, el mismo que deberá gestionarse ante la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación (DEAC) de la Universidad por contar con presupuesto asignado para tal fin”.*

Que, mediante Resolución Facultativa N°0165-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 18 de abril de 2024, se resuelve *“ARTICULO 1° APROBAR, el Plan de Trabajo 2024 de Autoevaluación con Fines de Mejora de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución”.*

Que, de fojas 01 a fojas 10, corre inserto de manera virtual el presente **PLAN DE TRABAJO DE AUTOEVALUACION CON FINES DE MEJORA**, el cual tiene como objetivo: *“Realizar el proceso de autoevaluación de los Programas de Ciencias Contables y Financieras y Economía y Finanzas, así como proponer sus planes de mejora en lo concerniente al plan de estudios, actualizado y de acuerdo a los estándares del Modelo de SINEACE, para lograr la acreditación”.*

Que, al respecto, mediante Informe N°043-2024-DEAC-DEAC-UNJFSC, el Director de Evaluación, Acreditación y Certificación, informa que *“En cuanto a los objetivos del Plan de Trabajo 2024 Autoevaluación con fines de mejora de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras se encuentran articulados a los objetivos del Plan Estratégico y sus actividades operativas estás asociadas a los criterios del Modelo de Acreditación del SINEACE. En cuanto al presupuesto requerido, la Dirección no tiene competencia para asignar presupuesto. Sin embargo, se ha tenido en cuenta los temas que requieren capacitación y/o consultoría para la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, a fin de implementar los estándares del Modelo de Acreditación del SINEACE de sus programas de estudios con que cuenta dicha facultad”;* opinando que: *“El Plan de Trabajo 2024 de Autoevaluación con Fines de Mejora de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras ha sido formulado adecuadamente y cumplen lo establecido en las*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1025-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

normativas señaladas en los antecedentes, por lo que procede el trámite para la respectiva ratificación de la Resolución Facultativa N°0165-2024FCECyF-UNJFSC”.

Que, mediante Proveído N°2677-2024-UPEP/OPyP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, manifiesta que *“mediante exp. 039079 se informó el crédito presupuestal hasta por el monto de S/364,283.00 en la Sec. Función.07- acreditación de las carreras profesionales haciendo mención que su ejecución está supeditado al CMN. Otro si digo que, esta Unidad hace suyo lo vertido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización mediante Proveído N° 1005-2024-UPyR/OPyP recaído en el expediente antes acotado”.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N°012771-2024-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina que *“se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral”.*

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N°0165-2024-FCECyF-UNJFSC, de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1°.- **APROBAR,** el **PLAN DE TRABAJO 2024 DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE MEJORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS,** la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 1025-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de noviembre de 2024

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, Vicerrectorado Académico; y a las demás oficinas y unidades pertinentes para que de manera coordinada adopten las medidas necesarias y realicen todas las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/jylp.-



UNIDAD DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACION Y CALIDAD ACADEMICA

PLAN DE TRABAJO DE AUTOEVALUACION CON FINES DE MEJORA

JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA

Dr. Econ. Carlos Bernardino Ruíz Huaraz

COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE CS. CONTABLES Y FINANCIERAS

Dr. CPCC. Teodorico Villanueva Rodríguez

Dr. CPCC. Andrés Tapia Gálvez

Dr. CPCC. Angel Onzari Luna Santos

COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mag. Econ. Rosa Adriana Inca Soller

Dr. CPCC Teodoro Quispealaya Bonelli

Mg. Econ. Irina Patricia Calvo Rivera



- AÑO 2024 -



I. PRESENTACIÓN.

El presente Plan de Trabajo 2024, propuesto por la Dirección de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica conjuntamente con los Comités Internos de Autoevaluación y Acreditación de los Programas de Ciencias Contables y Financieras y Economía y Finanzas, tiene como meta realizar la autoevaluación de su programa de estudios a fin de cumplir con el estándar requerido para el proceso de acreditación identificando las brechas para plantear planes de mejora.

Dentro de las metas trazadas en el plan de trabajo, se está considerando una actividad principal que es realizar la evaluación del currículo vigente para el planteamiento y actualizar el currículo de estudios alineado al modelo educativo institucional, de acuerdo a la demanda social y las exigencias del mercado laboral planteándose además alternativas mecanismos y procedimientos para su implementación.

La primera etapa comprenderá la elaboración de los propósitos y objetivos educacionales del programa de estudios, revisión, evaluación, formulación y así seguidamente elaborar el plan de estudios para lograr las competencias indicadas en el perfil de egreso y los objetivos educacionales en los graduados.





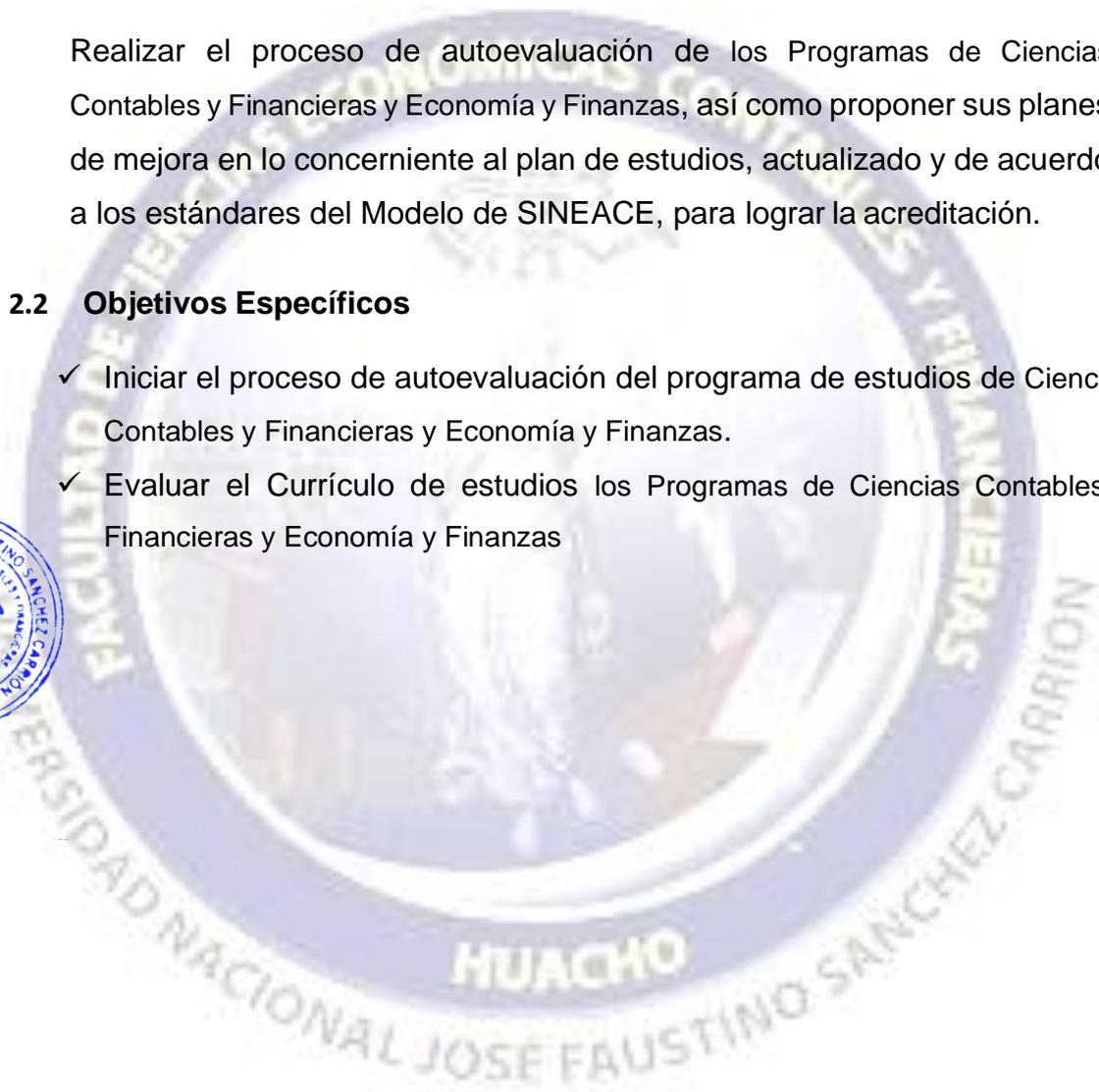
II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Realizar el proceso de autoevaluación de los Programas de Ciencias Contables y Financieras y Economía y Finanzas, así como proponer sus planes de mejora en lo concerniente al plan de estudios, actualizado y de acuerdo a los estándares del Modelo de SINEACE, para lograr la acreditación.

2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Iniciar el proceso de autoevaluación del programa de estudios de Ciencias Contables y Financieras y Economía y Finanzas.
- ✓ Evaluar el Currículo de estudios los Programas de Ciencias Contables y Financieras y Economía y Finanzas





III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

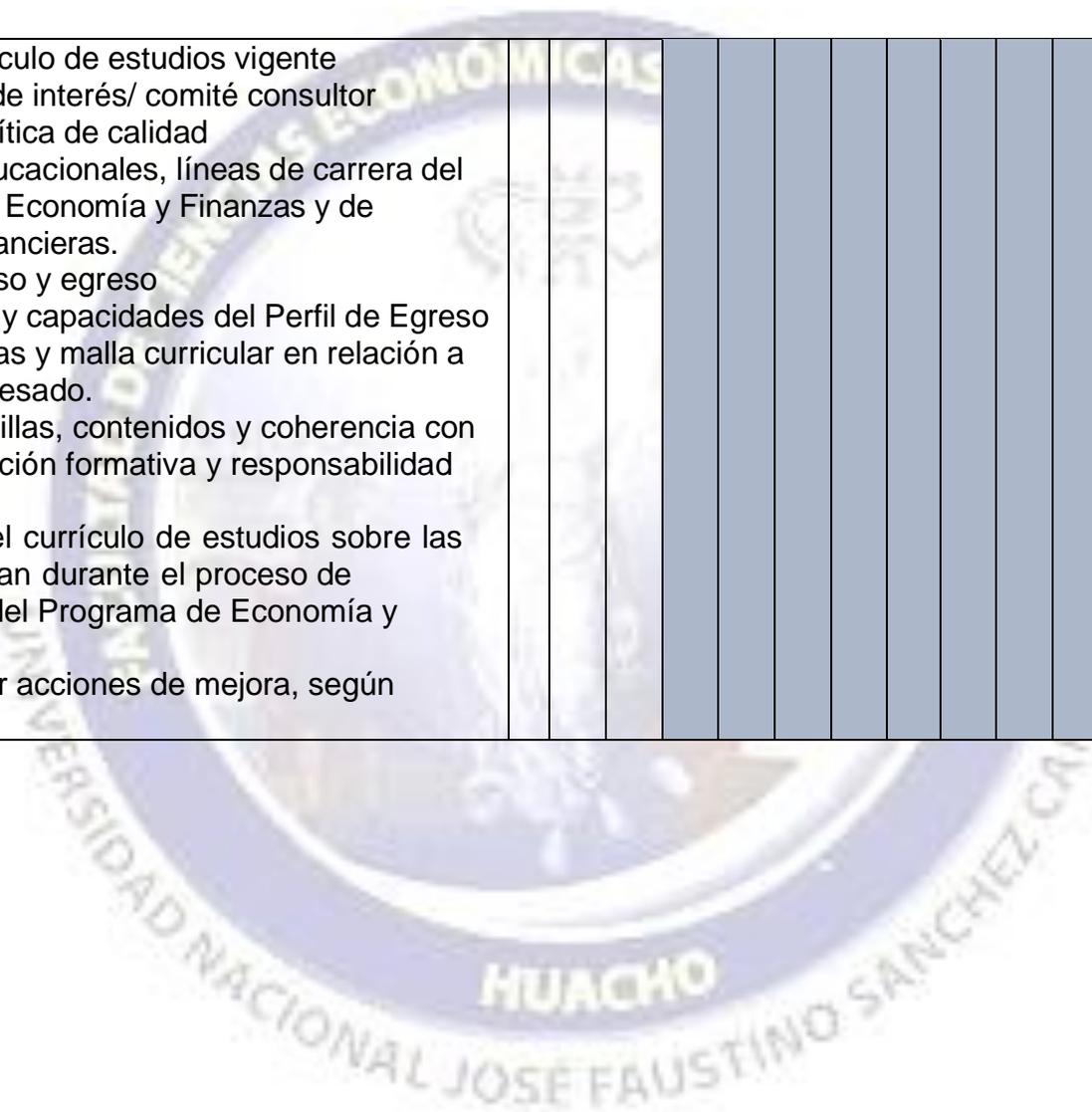
ACTIVIDADES	Meses												RESPONSABLES
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
I. PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES													
1. Elaborar el Plan de Trabajo 2024 2. Aprobación del Plan de Trabajo 2024 a través de una Resolución Facultativa. 3. Capacitación y Sensibilización a los miembros de la comisión de Reestructuración Curricular y al comité de autoevaluación para la acreditación y Calidad Académica. 4. Solicitar requerimiento de servicio de consultoría en sistemas de acreditación de carreras Profesionales													<ul style="list-style-type: none"> • Director de la Unidad de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica. • Consejo de Facultad
II. EVALUACION Y ANALISIS DEL CURRICULO DE ESTUDIOS													
A. Analizar el nuevo Modelo Educativo de la Universidad													
1. Reunión con directivos, docentes, alumnos y grupo de interés para análisis del nuevo modelo educativo de la universidad. 2. Identificar el modelo educativo, y los objetivos educacionales, así como el perfil de ingreso y egreso del estudiante universitario.													<ul style="list-style-type: none"> • Director(a) de la Escuela Profesional de Economía - y Contabilidad • Director de la Unidad de Evaluación para la Acreditación y Calidad Académica
B. Evaluación y Análisis de la Demanda Social de la carrera Profesional de Economía y Finanzas													
1. Identificar si la oferta académica es pertinente con la demanda social de la carrera profesional de Economía y Contabilidad 2. Valorar la opinión de los grupos de interés de la carrera profesional de Economía y Finanzas referente a la demanda y competencias de los egresados que requieren.													<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de la Escuela Profesional de Economía y Contabilidad • Comité de apoyo de autoevaluación para la acreditación de la carrera profesional.



C. Evaluación del currículo de estudios.

1. Revisar y evaluar el currículo de estudios vigente
2. Reunión con los grupos de interés/ comité consultor
3. Definir Misión, visión, política de calidad
4. Plantear los objetivos educacionales, líneas de carrera del programa de estudios de Economía y Finanzas y de Ciencias Contables y Financieras.
5. Evaluar el perfil de ingreso y egreso
6. Definir las competencias y capacidades del Perfil de Egreso
7. Determinar las asignaturas y malla curricular en relación a las competencias del egresado.
8. Revisión de sílabos, sumillas, contenidos y coherencia con el perfil egreso, investigación formativa y responsabilidad social
9. Revisión y evaluación del currículo de estudios sobre las certificaciones que otorgan durante el proceso de enseñanza-aprendizaje del Programa de Economía y Finanzas
10. Proponer e Implementar acciones de mejora, según resultados obtenidos.

- Comisión de Reestructuración curricular
- Comité de apoyo de autoevaluación para la acreditación de la carrera profesional.
- Director de la Unidad de Evaluación para la acreditación y Calidad Académica.





IV. RECURSOS

Para el desarrollo del Plan de Trabajo de Enero a diciembre del 2024, se cuenta con los siguientes recursos:

a. Humanos:

- 01 director de la Unidad de Evaluación para la Acreditación y calidad Académica
- 02 comités de Apoyo de Autoevaluación (06 personas) para la acreditación de las Carreras Profesionales de Ciencias Contables y Financieras y Economía y Finanzas.

b. Infraestructura:

- Oficina de la Unidad de Acreditación para la Evaluación y Calidad Académica
- Sala de Docentes para las reuniones de trabajo.

c. Materiales:

- Papelería en general, útiles y materiales de oficina
- Escritorio
- Computadora
- Fotocopiadora/Impresora
- Sillas y mesa de trabajo

V. PRESUPUESTO:

Clasificador de gasto	Descripción	Precio unitario	Valor total S/.	
2.3. 2 7.1 1	Consultoría-Monitoreo	000	6.000.00	
FINANCIADO POR OFICINA DE ACREDITACION				
1.3. 2 7.3 1	Realizado por personas jurídicas	000.00	22,000.00	
TOTAL				28,000.00

